

Ordenanza Nº 846/2004.

Haseuhamp, 04 de junio de 2004.

Visto:

La solicitud realizada por el Instituto de Formación Docente de nuestra Localidad.

y Considerando:

Que los mismos solicitan autorización para realizar reparaciones y ampliaciones en el Edificio de la Entidad.

Que el referido edificio está cedido en comodato al Consejo General de Educación para el desarrollo de las actividades educativas de este Instituto de Nivel terciario.

Que el Edificio está considerado como Patrimonio Histórico, por Acta de esta Honorable Junta, lo que conlleva limitaciones al uso y reparaciones del inmueble.

Que se trata de una Institución Educativa que permite que numerosos jóvenes de la Localidad y Localidades vecinas, puedan realizar sus estudios de Nivel Terciario.

Por ello:
La Honorable Junta de Fomento de la Municipalidad de Villa Haseuhamp; Sanciona con fuerza de:
Ordenanza.

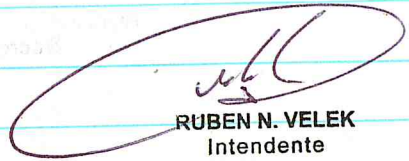
Art. 1º) Autorízase al Instituto de Formación Docente de Haseuhamp, a realizar reparaciones y ampliaciones, pero sin alterar la fachada, en el Edificio que fuera cedido en comodato al Consejo General de Educación, ya que está considerado como Patrimonio Histórico.

Art. 2º) Las ampliaciones y reparaciones a realizarse deberán ser aprobadas por el Departamento de Obras y Servicios Públicos.

folios de la Municipalidad -
Art. 30) registrese, publíquese, archívese.



HORACIO J. MEDVESCIGH
Secretario



RUBEN N. VELEK
Intendente